

RÍO BUENO, 19 de Mayo de 2022.

DEX. N°: 1317

ID DOC: 451218

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021, ROL 3669-2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3. Las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Artículos 63 y siguiente.
4. Orden de requerimiento N° 21079, de fecha 29 de Noviembre de 2021, emanado desde DIDECO al Departamento de SECPLAN, en el cual se solicita Licitación obras del Programa Habitabilidad 2020.